

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 442 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 20 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2185-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Tambo", ubicada en el distrito de Cocachacra, Dean Valdivia, Mejía, Mollendo y Punta de Bombón, de la provincia de Islay, Región Arequipa;



CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;



Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;



Que, en el marco de ejecución del indicado Sub-Componente A.2, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo, a través del Oficio N° 137-2013-JUDRT.-/P, de fecha 18 de julio de 2013, ha presentado el Expediente Técnico del Proyecto: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Tambo", debidamente visado por su Gerente Técnico, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con el Memorando N° 725-2013-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 23 de julio de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico referido precedentemente, para conocimiento y evaluación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 033-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JVGC, de fecha 13 de agosto de 2013, el Revisor de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto de código SNIP 159075, correspondiente a "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el

Valle Tambo", el cual indica, se encuentra en Estado Viable con relación al Expediente Técnico, el mismo que ha sido elaborado por el Ingeniero Consultor Fares W. Mundaca Benabé, y visado por la referida Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo; también, indica haber comprobado que las metas físicas son compatibles y que el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/.88,772.60, que representa el 25.88% en relación al presupuesto calculado en el estudio de preinversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña a dicho informe;

Que, asimismo, en el Informe citado en el considerando precedente se manifiesta que, dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en el Informe N° 637-11-AG-DVM-DGAAA-DGA, que obra en autos, remitido mediante el Oficio N° 1352-11-AG-DVM-DGAAA, del 02 de diciembre de 2011, en el cual se recomienda que el titular de la Entidad debe cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción, entre otras medidas preventivas, teniendo en cuenta el Plan de Manejo Ambiental que forma parte del Expediente Técnico y los alcances del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN; también, consta adjunto al Informe en mención la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP de los Formatos F15 y F16; finalmente, el Revisor de Proyecto otorga su conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N° 442-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 14 de agosto de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego hace suyo el informe referido en el considerando anterior, manifestando que se ha verificado que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra ha sufrido un incremento de S/.88,772.60, que representa el 25.88%, en relación al presupuesto de Obra calculado en el estudio de pre-inversión;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Tambo", el mismo que está compuesto de 02 archivadores, conteniendo 03 volúmenes, y cuentan con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), o la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico según corresponda, de conformidad con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 442 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

presente Resolución, de fecha de registro 26 de abril de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; por tanto, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Tambo", ubicada en el distrito de Cocachacra, Dean Valdivia, Mejía, Mollendo y Punta de Bombón, provincia de Islay, Región Arequipa, con Código SNIP N° 159075, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 431,807.75 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Siete y 75/100 Nuevos Soles), a precios al mes de febrero de 2013, y un plazo de ejecución de 120 días calendario e incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, el mismo que consta de 02 archivadores conteniendo 03 (Tres) Volúmenes, compuestos por Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva Topográfica Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica, Relación de Equipo Mínimo, Panel Fotográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Tambo, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Tambo Alto Tambo, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Tambo, supervisará el cumplimiento



del Plan de Manejo Ambiental, que consta en el Expediente Técnico, así como el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 637-11-AG-DVM-DGAAA-DGA, referido en el sexto considerando de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Tambo, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Tambo", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Local de Agua Tambo Alto Tambo, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Tambo, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE M. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

